



## INVITACIÓN No. CI-79/2025 MINEDUCYT-BIRF

San Salvador, 13 de febrero de 2026.

La República de El Salvador ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por un monto equivalente a US\$ 250,000,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, para financiar gastos elegibles en el marco del Contrato de Préstamo BIRF 9067-SV, para la ejecución del Proyecto "CRECER Y APRENDER JUNTOS: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL SALVADOR".

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), como Contratante, le invita a presentar su Hoja de Vida para prestar los servicios de la consultoría denominada:

### CI No. 79/2025 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE MONITOREO EN CAMPO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO"

- I. Los consultores interesados en participar deberán prestar los servicios de esta consultoría de acuerdo con los Términos de Referencia del Anexo No. 1 de este documento.
- II. Los consultores serán seleccionados con la modalidad de "Consultores Individuales", detallada en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018).
- III. Los profesionales interesados en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos, en idioma español:
  - 1) Carta de Presentación de Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo No. 2).
  - 2) Hoja de Vida (Según formato presentado en Anexo No. 3).
  - 3) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral IX de este documento.
  - 4) Declaración Jurada en Acta Notarial según formato en el Anexo No. 5, solamente firmada por el consultor en esta etapa de presentación de su Hoja de Vida.
  - 5) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
    - a. Documento Único de Identidad (DUI), Carné de Residente o Pasaporte, según sea el caso.
    - b. Tarjeta de Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador, en caso de poseerla).

- 6) De ser invitado a negociar el contrato (modelo de contrato en Anexo No. 4), deberá presentar los siguientes documentos:
- Anexo No. 5 - Declaración Jurada en Acta Notarial.
  - Anexo No. 6 - Declaración Jurada de Depósito a Cuenta.
- 7) Si el contrato se suscribe con una persona natural no domiciliada, proveniente del extranjero, el MINEDUCYT está obligado a retener de cada pago:
- El valor correspondiente al impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios IVA (13%), el cual será pagado por el MINEDUCYT al Ministerio de Hacienda, en nombre del contratista.
  - "Son sujetos de retención por concepto de Impuesto Sobre la Renta como pago definitivo el 20% de los pagos o acreditamientos de sumas provenientes de cualquier clase de renta obtenida en el país, aunque se tratare de anticipos".

#### IV. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES:

Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación, el MINEDUCYT, podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el consultor no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.

#### V. CONSULTAS:

Las consultas deberán presentarse mediante nota dirigida a la licenciada MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALBERGUE, Directora de Compras Públicas en funciones, y remitirse electrónicamente a la dirección de correo: [nadia.nochez@mined.gob.sv](mailto:nadia.nochez@mined.gob.sv)

La fecha límite para la recepción de consultas es el **18 de febrero de 2026**, hasta las 15:30 horas (hora oficial de la República de El Salvador).

#### VI. CONFLICTO DE INTERESES:

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018), en el numeral 3.14 y en cuanto a los servicios de Consultoría en el 3.16, en el cual el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas, la compañía afiliada y la firma consultora, bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos, el afiliado y el Consultor, bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
  - I. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
  - II. El proceso de selección para el contrato, o
  - III. La supervisión del contrato.

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato.

## VII. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
  - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
  - ii. Por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
  - iii. Por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
  - iv. Por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
  - v. Por "práctica obstructiva" se entiende:
    - La destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
    - Los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar<sup>1</sup> todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

#### VIII. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

La evaluación técnica de los documentos se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el romano IX de esta invitación. Los consultores que obtenga los mayores puntajes serán invitados a negociar el contrato cuyo modelo básico se adjunta como Anexo No. 4.

<sup>1</sup>Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

IX. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	MEDICIÓN
A	FORMACIÓN ACADÉMICA		
A.1	Profesional graduado universitario de ingeniería civil o arquitectura.	Cumple/ No cumple	Fotocopia de título
B	EXPERIENCIA GENERAL	50	
B.1	Experiencia en actividades técnicas o de campo vinculadas a la ejecución o supervisión de proyectos o administración de contratos de obras, en construcción, mantenimiento, infraestructura o desarrollo urbano ejecutados por empresas constructoras, consultoras o entidades del sector público relacionadas con infraestructura.		Fotocopia de constancias laborales, contratos, órdenes de compra u otro documento equivalente.
	• Experiencia superior a 6 años.	50	
	• Experiencia de 5 a 6 años.	40	
C	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	30	
C.1	Experiencia en construcción o supervisión de ejecución de obras, realizando visitas técnicas o inspecciones de obras en proyectos financiados con organismos multilaterales o agencias de cooperación.		Fotocopia de constancias laborales, contratos, órdenes de compra u otro documento equivalente.
	• Experiencia superior a 5 proyectos.	30	
	• Experiencia de 3 a 4 proyectos.	20	
D	OTROS CONOCIMIENTOS	20	
D.1	Haber recibido un curso o seminario relacionado con proyectos del Banco Mundial, BID, o BCIE.	10	Diploma o constancia de estudios, hoja de vida o carta de declaración
D.2	Conocimientos o experiencia comprobada en aplicaciones de gestión de proyectos (Microsoft Project).	10	Fotocopia de certificado o diploma o constancia de estudios.
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

- El puntaje mínimo requerido en la evaluación de la hoja de vida es de **70 puntos**.
- En el caso que se obtenga un empate en la calificación obtenida entre dos o más postulantes, prevalecerá el que documento mayor experiencia en proyectos de construcción o supervisión de ejecución de obras.



X. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

De estar interesado, deberá presentar los documentos requeridos, a más tardar a las 15:30 horas (hora de El Salvador), del día 26 de febrero de 2026, en la Dirección de Compras Públicas-DCP, ubicada en Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador, o vía correo electrónico a la dirección de [nadia.nochez@mined.gob.sv](mailto:nadia.nochez@mined.gob.sv) (las ofertas por correo deberán adjuntarse en un solo archivo).

Atentamente,

MARÍA GUADALUPE MORÁN DE ALBERGUE  
Directora de Compras Públicas en funciones  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

## ANEXO No. 1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE MONITOREO EN CAMPO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	Crece y Aprende Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador.
Código del Proyecto:	SIIP 7495
Financiamiento:	Contrato de Préstamo BIRF No. 9067-SV
Componente:	4. Fortalecimiento institucional para la gestión del sector educativo.
Subcomponente:	4.2 - Gestión del Proyecto
Actividad:	4.2.1 - Gestionar el Proyecto
Subactividad:	4.2.1.1 - Contrataciones de personal para la Unidad Operativa.
OEG:	54399
Categoría de Gasto:	(1) Bienes, obras, servicios de no consultoría y Servicios de Consultoría, costos operativos y capacitación para parte 1 (excepto Parte 1(b)(v) y Parte 1(b)(vi), Parte 2, y Parte 4 del proyecto (excepto parte 4(a)(iii), Parte 4(a)(iv), y parte 4 (b)(ii)).
Unidad responsable:	Unidad de Implementación de Proyecto-UIP.
Identificación en STEP:	CI No. 79/2025 MINEDUCYT-BIRF

#### I. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El Proyecto "Crece y Aprende Juntos: Desarrollo integral de la Primera Infancia en El Salvador" es financiado con recursos del préstamo No. 9067-SV por US\$250,000,000.00 y el Acuerdo de Donación TF0B9765-ES por US\$14.25 millones, para el periodo fiscal 2021-2026.

El proyecto, en su marco más general, se alinea con las prioridades de la Política Nacional "Crece Juntos" y con el Plan Estratégico Institucional 2024 – 2029 y, hace énfasis en el desarrollo de la primera infancia, con atención especial para el grupo de 4 a 7 años, y se basa en los siguientes objetivos de desarrollo: (i) Mejorar las prácticas en cuidado y prácticas pedagógicas para la Educación y cuidados de la Primera Infancia (ECPI) a nivel nacional; (ii) mejorar los ambientes físicos de aprendizaje de la primera infancia para centros públicos seleccionados; y (iii) fortalecer la capacidad institucional para la gestión del sector educativo.

Además, el Proyecto está alineado a un paquete de inversiones estratégicas que realiza el Gobierno de El Salvador con el apoyo adicional de dos agencias de financiamiento: Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para el desarrollo y la implementación de la Política de Desarrollo Infantil Temprano (DIT), "Crece Juntos".

El Proyecto será ejecutado por el MINEDUCYT a través de la Unidad de Implementación de Proyecto (UIP), con el apoyo de otras dependencias del Gobierno de El Salvador.

Por lo tanto, la Unidad Implementadora de Proyecto requiere contratar una persona que se desempeñe como Especialista de monitoreo en campo, quien será parte del equipo para la implementación y consecución de los objetivos e impactos esperados de las operaciones financiadas por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento- BIRF; así como, de la Alianza Mundial para la Educación (AME), también conocida como Global Partnership for Education (GPE).

La contratación de esta persona es indispensable para que se integre de manera eficiente a la ejecución de estos financiamientos.

## II. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Fortalecer los procesos de control de las obras de infraestructura mediante la incorporación de un especialista en monitoreo en campo, encargado de verificar y reportar el avance de las obras de infraestructura contempladas en el componente tres del proyecto, para asegurar su ejecución efectiva.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar apoyo técnico sobre los diferentes procesos y actividades relacionados con la ejecución de los subproyectos de infraestructura.
- Realizar visitas de monitoreo y verificación de las actividades planificadas en los subproyectos.
- Procesar la información colectada, detectando riesgos operativos en la ejecución de las actividades y reportando desviaciones o problemas no atendidos en la implementación de las obras.

## III. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

Monitorear las actividades de ejecución de las obras para asegurar una adecuada implementación de los subproyectos de infraestructura y actividades, de acuerdo con la política y normativas aplicables, en coordinación con las unidades técnicas responsables.

## IV. DIRECTRICES DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se enmarca en la implementación del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, específicamente en el componente de infraestructura.

1. El Consultor dependerá y recibirá lineamientos directamente del Coordinador de Infraestructura.
2. El Plan de Trabajo deberá ser elaborado y desarrollado conforme a Convenio, Manual Operativo y otras normativas y lineamientos emitidos por el MINEDUCYT.
3. El consultor deberá realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Coordinador de Infraestructura de la UIP, además de las normativas de los organismos financieros.
4. El consultor participará en reuniones de trabajo dentro y fuera del MINEDUCYT, a las actividades técnicas de los subproyectos.
5. Toda documentación, informes o manuales como producto de las actividades ejecutadas serán almacenadas en archivo de datos proporcionados por el MINEDUCYT. Los documentos o información proporcionados por el MINEDUCYT son estrictamente confidenciales y no podrán ser utilizados ni divulgados por el especialista fuera del ámbito del MINEDUCYT.
6. Todos los productos, estudios, bases de datos, informes u otros materiales preparados y generados por el/la Consultor/a en virtud de este Contrato serán propiedad del MINEDUCYT.

## V. ACTIVIDADES A EJECUTAR

1. Elaborar el Plan de Trabajo técnico con base en los lineamientos brindados por el Coordinador de Infraestructura de la UIP y someterlo a aprobación
2. Ejecutar las actividades consignadas en el Plan de Trabajo aprobado por la Coordinación de Infraestructura de la UIP, haciendo los ajustes que le sean indicados de manera oportuna.
3. Colaborar en la revisión de los programas de trabajo de las obras para cada uno de los subproyectos y proponer modificaciones o mejoras que sean necesarias para prevenir o solventar desfases en la implementación.
4. Revisar y aprobar técnicamente los expedientes para los procesos de obra de infraestructura, términos de referencias y especificaciones técnicas previo a la remisión oficial del inicio de los procesos de adquisiciones establecidos en el marco del Proyecto.
5. Apoyar a los administradores de contrato o a la Unidad ejecutora en la revisión de los productos entregados por las firmas consultoras y contratistas de obra del componente de infraestructura.
6. Realizar visitas de monitoreo a la ejecución de los subproyectos y brindar recomendaciones técnicas para resolver situaciones identificadas, estrategias de trabajo más eficientes, entre otros.
7. Recabar datos y brindar información oportuna (técnica, financiera y legal) a los responsables de seguimiento de infraestructura.
8. Dar seguimiento a acuerdos, planes de intervención contingenciales de obras de infraestructura de los centros educativos públicos seleccionados, en coordinación con los administradores de contrato.
9. Coordinar con las unidades ejecutoras las actividades correspondientes a la revisión de los estudios de Pre-inversión, ejecución, supervisión, sostenibilidad de obras, entre otras.
10. Analizar las dificultades encontradas en el desarrollo de los sub proyectos, proponiendo medidas factibles para superarlas.
11. Proveer asistencia técnica a las unidades responsables de la ejecución del componente de Infraestructura.
12. Apoyar en la elaboración de informes de cumplimiento solicitados por la Coordinación de su área.
13. En las visitas de monitoreo, dar seguimiento a la aplicación del MGAS y al cumplimiento de los compromisos ambientales y sociales establecidos en el PCAS, durante la ejecución de las obras.
14. Asistir a reuniones convocadas por el Coordinador de Infraestructura de la UIP para la revisión del avance de su plan de trabajo y la toma de medidas para corregir las deficiencias detectadas.
15. Apoyar en la logística necesaria para viabilizar el monitoreo de los subproyectos, reuniones de trabajo, el desarrollo de eventos, entre otros.
16. Cualquier otra actividad que le sea asignada para contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

## VI. PRODUCTOS ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá presentar:

1. Plan anual de trabajo, conteniendo la estrategia de monitoreo a los subproyectos y procesos de infraestructura.
2. Informes mensuales sobre las actividades realizadas y avances en la implementación, basado en los objetivos establecidos en el plan de trabajo y en correspondencia a sus responsabilidades, incorporando evidencias físicas o digitales de las actividades realizadas, riesgos identificados o medidas correctivas implementadas.

3. Informe anual, el cual deberá entregarse en el mes de diciembre, donde se incluyan las principales actividades realizadas durante el año y las recomendaciones de mejora sobre los procesos del proyecto.

## VII. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Los Informes deberán presentarse en forma impresa en original y dos copias, en papel bond tamaño carta, fuente Museo Sans 300, tamaño de letra 11, interlineado 1.5 y en forma digital.

Los informes mensuales de actividades serán entregados al Coordinador de Contrato que en este caso será el Coordinador de infraestructura de la UIP, los cuales deberán ser firmados por ambas partes y éste será un requisito previo para emitir el acta de recepción (SIAP), dichos informes serán resguardados por la unidad de Implementación del Proyecto.

## VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución inicial será de cinco (5) meses para el ejercicio fiscal 2026, contados a partir de la fecha de inicio establecida en el contrato y prorrogable hasta por el mismo plazo o hasta finalizar el proyecto, dependiendo del buen desempeño según evaluación. La ejecución de dicho plazo se realizará por medio de un contrato inicial suscrito con el Consultor, y la prórroga se realizará por medio de cruce de notas entre el Coordinador de Contrato y el contratista. El contrato será financiado con fondos del Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV.

## IX. PERFIL DEL CONSULTOR

### GRADO ACADÉMICO:

Graduado universitario de ingeniería civil o arquitectura.

### EXPERIENCIA GENERAL:

Experiencia mínima de cinco (5) años en actividades técnicas o de campo vinculadas a la ejecución o supervisión de proyectos o administración de contratos de obras, en construcción, mantenimiento, infraestructura o desarrollo urbano ejecutados por empresas constructoras, consultoras o entidades del sector público relacionadas con infraestructura.

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Experiencia de tres (3) proyectos en construcción o supervisión de ejecución de obras, realizando visitas técnicas o inspecciones de obras en proyectos financiados con organismos multilaterales o agencias de cooperación.

### OTROS CONOCIMIENTOS:

- Haber recibido al menos un curso o seminario relacionado con proyectos del Banco Mundial, BID o BCIE.
- Conocimientos o experiencia comprobada en aplicaciones de gestión de proyectos (Microsoft Project).

## X. FORMA DE PAGO

El pago se realizará contra la aprobación del informe mensual y su respectiva Acta de Recepción firmada por el consultor y firmada y sellada por el Coordinador del Contrato, factura de consumidor final (según los requisitos establecidos en el Art. 114 literal b del Código Tributario) a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología/ Proyecto Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador-Préstamo No. 9067-SV. Los pagos estarán sujetos al 10% de Retención de Impuesto sobre la Renta y al 1% de IVA, debido a que el MINEDUCYT está designado como agente de retención para estos impuestos.

## XI. RELACIONES DE TRABAJO O SUPERVISIÓN

### A nivel técnico y administrativo

El consultor recibirá lineamientos técnicos y administrativos del Coordinador de infraestructura y tendrá relaciones a nivel técnico y administrativo con las Direcciones Nacionales y de apoyo, así como con la Dirección de Compras Públicas y Dirección Financiera Institucional, para efectos de gestiones administrativas y pagos.

## XII. REFERENCIAS ÚTILES PARA LA CONSULTORÍA

- Convenio de Préstamo No. 9067- SV BIRF.
- Manual Operativo del Préstamo No.9067-SV del Banco Mundial.
- Política nacional de atención al desarrollo infantil temprano: Crecer juntos
- Plan Torogoz del MINEDUCYT
- PAD del proyecto
- Convenio de préstamo
- Marco social y ambiental del proyecto
- POG y POA del proyecto
- Documento sobre el DUMR.
- Documento de Estándares Estructurales de Calidad

## XIII. INSUMOS PROPORCIONADOS POR EL MINEDUCYT

El MINEDUCYT proporcionará los siguientes elementos para la ejecución de la consultoría:

- Espacio físico en las instalaciones del Nivel Central del MINEDUCYT.
- Mobiliario y equipo tecnológico para el trabajo.
- Papelería en general para el trabajo a desarrollar.
- Apoyo organizacional, operativo, logístico y secretarial.

## XIV. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido al consultor divulgar bajo cualquier forma o hacer uso de la información a la que tuviere acceso, así como de los productos a entregar, en ocasión del presente proceso, sin previa autorización del MINEDUCYT, so pena de las sanciones en que pudiese incurrir, inclusive las de índole penal.



## ANEXO 2

### CARTA PRESENTACIÓN DE HOJA DE VIDA

Fecha\_\_\_\_\_

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS  
Presente.

Ref. Carta de Invitación N° 79/2025 MINEDUCYT-BIRF

Yo (nombre completo), \_\_\_\_\_, presento mi Hoja de Vida y documentos requeridos, para participar en el proceso denominado: "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA TÉCNICO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA UIP", de conformidad a los Términos de Referencia que he obtenido con el documento de Invitación N° 79/2025 MINEDUCYT-BIRF.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.

Atentamente.

F\_\_\_\_\_

Nombre completo según DUI  
No. de teléfono fijo  
No. de teléfono Móvil  
Correo electrónico



## ANEXO 3

### FORMATO DE HOJA DE VIDA

*(Los comentarios entre corchetes () y en letra cursiva proporcionan orientación a los Consultores para la preparación de su Hoja de Vida y no deberán aparecer en la misma)*

1. Nombre Completo del individuo:

-----  
-----

2. Fecha de Nacimiento:

-----

3. Nacionalidad: -----

4. Educación: *Indique los Estudios especializados, dando el nombre de las instituciones en las que cursó los estudios, Grados obtenidos y las fechas en las que lo obtuvo)*

-----  
-----

5. Asociaciones profesionales a las que pertenece: -----

6. Países donde tiene experiencia de trabajo: *(Enumere los países donde ha trabajado en los últimos diez años:*

-----  
-----

7. Idiomas: *(Para cada idioma indique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en conversación, lectura y Escritura)*

-----  
-----

8. *Experiencia General: (Empezando con su cargo actual, enumere en orden inverso, cada cargo que ha desempeñado desde que se graduó, indicando para cada uno: fechas de empleo, nombre de la organización y principales responsabilidades)*

-----  
-----  
-----

9. *Experiencia Específica: (Entre todos los trabajos que ha desempeñado, complete la información necesaria, Fechas de realización, nombre del contratante, nombre y tipo de proyecto, actividades y responsabilidades desempeñadas, etc.) para aquellos que mejor demuestren su capacidad para ejecutar las tareas directamente relacionadas con los Términos de Referencia del Anexo 1).*



---

---

## 10. Declaración

Yo, el abajo firmante, declaro que, según mi mejor conocimiento y entender, esta hoja de Vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida, puede conducir a mi descalificación en el proceso de selección, o a la cancelación de mi contrato en caso de ser seleccionado para el trabajo<sup>1</sup>.

\_\_\_\_\_  
(Firma del Consultor)

En: \_\_\_\_\_  
(Lugar)

Fecha: \_\_\_\_\_  
(Día /Mes /Año)

---

### NOTA:

Adjuntar copias simples de los siguientes documentos:

- Título(s) profesional(es).
- Constancias de Trabajo, Contratos sobre la experiencia profesional presentada o referencias laborales.
- Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae como diplomas, certificados, entre otros.

<sup>1</sup>/El Contratante se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada.

## ANEXO 4

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra en este (insertar la fecha de inicio de los trabajos), entre (Nombre del Contratante) (el "contratante"), con domicilio legal en (Dirección) y (insertar el nombre del Consultor seleccionado) (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en (insertar dirección del Consultor).

CONSIDERANDO QUE el contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios
  - (i) El consultor prestará los servicios (Los "Servicios") que se especifican en el Anexo 1, "Términos de referencia y alcance de los servicios", que forma parte Integral de este Contrato.
  - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo 1, "obligación del Consultor de presentar Informes".

2. Plazos

El Consultor Prestará los Servicios durante el período que se iniciará el (insertar fecha de inicio) hasta el (insertar fecha de término), o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos
  - A. Monto máximo:

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a (insertar moneda y monto total del contrato en cifras y en palabras) por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor.

El Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato. Será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas recibidas en relación con el presente contrato.

El Contratante no asumirá responsabilidad alguna con respecto al pago de impuestos sobre la renta, u otros a que pudiere estar sujeto, salvo en aquella situación en que, por las leyes nacionales vigentes correspondiera actuar como Agente de Retención asumiendo la responsabilidad hasta el monto de la retención debida.

El pago de las obligaciones previsionales estará a cargo del Consultor. A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, comprendido en las disposiciones legales aplicables a su actividad profesional, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva. En consecuencia, será de obligación exclusiva del Consultor toda obligación material relacionada a la legislación tributaria o de la seguridad social propia del sistema legal aplicable.

#### B. Calendario de pagos.

El Consultor presentará la facturación del servicio mensualmente, es decir, un pago único equivalente a \_\_\_\_\_. Los documentos por presentar para la gestión de pago son: Factura de Consumidor Final o recibo a nombre de Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología / Proyecto "Crecer y Aprender Juntos: Desarrollo Integral de la Primera Infancia en El Salvador, según los requisitos establecidos en el artículo 114 literal b) del Código Tributario; y II) acta de Recepción firmada por el Consultor y firmada y sellada por la Coordinación de éste contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios objeto de este contrato.

#### C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas y aprobación del Contratante, de la solicitud de pago y del informe mensual de seguimiento de la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el Anexo B. Los pagos serán efectuados mediante depósito a cuenta Bancaria del Consultor a través de la Cuenta Única del Tesoro Público (CUTP).

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| <b>5. Administración del Proyecto</b> | El Contratante designa <i>(al Sr /a la Sra.) (Insertar nombre)</i> como Coordinador(a) del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, de la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos, y la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse. |
| <b>6. Modificaciones</b>              | El presente contrato podrá ser enmendando, modificado o adicionado, de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, formalizadas por los mismos procedimientos del presente instrumento, las cuales pasarán a formar parte integrante del mismo.   |
| <b>7. Calidad de los Servicios</b>    | El consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.   |

8. **Relación entre las partes** La relación entre el Contratante y el Consultor, a consecuencia de este Contrato, no podrá interpretarse en el sentido de establecer o crear un vínculo laboral o relación de empleador y empleado entre las partes, sus representantes y empleados. Queda entendido que el estatus jurídico del Consultor y de cualquier persona que prestare servicios como resultado del Contrato, es simplemente la de un consultor independiente.
9. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
10. **Propiedad de los Materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación<sup>2</sup>.
11. **Prohibición al Consultor de Participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para Cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
12. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
13. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
14. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El contrato se regirá por las leyes de la República de El Salvador, y el idioma del Contrato será el español.
15. **Solución de Controversia<sup>3</sup>** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso de arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establece el Anexo III. Quejas vinculadas con las Adquisiciones, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, numeral 3.6.

<sup>2</sup> Si hubiera alguna restricción con respecto al uso de estos documentos y programas de computación en el futuro, ésta se deberá indicar al final de la Cláusula Séptima.

<sup>3</sup> En el caso de un contrato celebrado con un Consultor extranjero, el párrafo 12 podrá reemplazarse por la siguiente disposición: *"Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez, deberá solucionarse mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigente en ese momento."*

16. Fraude y  
Corrupción

Es política del Banco Mundial exigir que los Prestatarios, así como los consultores y sub-consultores que participen en contratos financiado por el Banco, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y la ejecución de dichos contratos, por lo que las partes declaran conocer las definiciones de fraude y corrupción y las acciones que al Banco asumirá en los casos correspondientes, mismas que se listan en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018.

16. Rescisión del  
Contrato

Sin que se genere incumplimiento por cualquiera de las partes, el presente Contrato podrá ser rescindido por las siguientes causas: a) por acuerdo entre ambas partes; y b) por causas de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince días de anticipación por medio escrito. En este evento se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito. En todos los casos el Contratante informará al Banco la finalización del Contrato.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

Firmado por (Nombre y Apellido)  
Cargo del Representante del Contratante)

(nombre y firma del consultor)



## ANEXO 5

### FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA

#### (EN ACTA NOTARIAL)

(Aplica para procesos de selección y contratación de consultores con préstamos del BIRF)

#### CI-79/2025 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE MONITOREO EN CAMPO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO" BIRF 9067-SV"

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_, Ante mí, \_\_\_\_\_ notario del domicilio de \_\_\_\_\_ comparece el señor(a) \_\_\_\_\_ (especificar generales completas), a quien conozco (o no conozco) e identifico por medio de \_\_\_\_\_, (si es persona natural), quien actúa en su calidad de \_\_\_\_\_ (consignar si es Representante Legal o Apoderado y relacionar la personería según el caso) y en carácter y personería antes indicado ME DICE: Que con el objeto de participar en la consultoría Individual: CI-79/2025 MINEDUCYT-BIRF "CONTRATACIÓN DE ESPECIALISTA DE MONITOREO EN CAMPO PARA LA UNIDAD DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO" BIRF 9067-SV". A) Que toda la información contenida en la oferta que presento, así como toda la información presentada en anexo a la misma es totalmente veraz. B) Que (el compareciente o su representada), no tiene Conflicto de Intereses, según lo estipulado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018, específicamente en los numerales 3.14, 3.16 y 3.17, relativo al Conflicto de Intereses, con todos sus literales. C) Que (el compareciente o su representada) no tiene ningún tipo de vinculación con empleados o funcionarios del MINEDUCYT, que implique la transgresión a los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas, establecidos en la Ley de Ética Gubernamental. Me continúa manifestando el compareciente que declara haber recibido completas las adendas, enmiendas y notas aclaratorias (si las hubiere) y tomado en cuenta en la presentación de la oferta y documentación para la presentación de los documentos de este proceso, así como también haber leído y aceptado este Documento de Invitación a presentar Hoja de Vida y demás documentos contractuales. El suscrito notario hace constar: que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. El compareciente me manifiesta que para los efectos legales de esta acta notarial y para los demás que surgieren en el proceso arriba mencionado, señala como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a cuyos tribunales se somete expresamente. Así se expresó el compareciente, y yo el suscrito Notario, DOY FE: a) De haberme cerciorado de la identidad del compareciente; b) de ser legítima y suficiente la personería con que actúa; y c) De haberle explicado los efectos legales de la presente acta notarial que consta de \_\_\_\_\_ hojas; y leída que se la hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción, manifiesta su conformidad por estar redactada de acuerdo a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos. - DOY FE. -

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma original del compareciente

\_\_\_\_\_  
Firma original y sello del Notario

#### NOTAS:

- Presentarla firmada por el consultor solo para efectos de presentación de expresión de interés; y
- Firmada y sellada por notario, si es invitado a negociar el contrato.



ANEXO No. 6

DECLARACIÓN JURADA - DEPÓSITO A CUENTA

(Presentarla junto con Formulario del Anexo 5, si es llamado a Reunión de Negociación)

DECLARACIÓN JURADA				
1.0 DECLARANTE				
1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA				
Nombres y Apellidos o Razón Social		NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION		CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	
1.2 REPRESENTANTE LEGAL o APODERADO (Solo personas jurídicas)				
NOMBRES Y APELLIDOS		NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación legalmente exigible, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado				
La cuenta que declarar es la siguiente:				
NOMBRE DE LA CUENTA	N° DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO
DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:				
1-Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.				
2-Que, en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actúo es suficiente para asumir todas las responsabilidades.				
3- Que de acuerdo a la clasificación en CONAMYPE, estoy o mi empresa está clasificada como: Micro empresa ( ) Pequeña Empresa ( ), Mediana Empresa ( ), Gran empresa ( ) o N/A ( )				
San Salvador,				
FIRMA_____				
NOMBRE _____				
DUI _____				

## ANEXO No. 7

### CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

#### CARTA COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (SOCIOS DE NEGOCIOS) [ISO 37001:2016 SGA 8.5]

(Modelo Persona Natural)

San Salvador, [fecha de firma]

Yo [Nombre completo], actuando en mi calidad personal, declaro que comprendo que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (el "SGAS") y cuenta con una Política de cero tolerancia a la corrupción y soborno, dando fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, en aras de garantizar una administración pública más transparente.

Entiendo que puedo visitar la dirección <https://www.mined.gob.sv/avisosydenuncias/web.php> para comprender el alcance del SGAS y, de la misma manera, estoy enterado de que, en caso de duda respecto al actuar esperado de mi representada, puedo preguntar a través de la Línea de Denuncia que cuenta con los siguientes canales de comunicación:

- Por correo electrónico a la dirección [antisoborno@mined.gob.sv](mailto:antisoborno@mined.gob.sv)
- Por teléfono y WhatsApp al número 2592-4030, 7070-9010.
- Personalmente en la Unidad de Función de Cumplimiento ubicada en Alameda Juan Pablo Segundo y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Edificio A-1, Segundo Nivel, San Salvador, El Salvador.

Entiendo que un soborno es cualquier oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en cierta forma.

Comprendo que, en caso de aceptar, ofrecer o no denunciar un soborno, puedo incurrir en infracciones administrativas y/o delitos penales que pudiesen incluir penas privativas de libertad, así como ver rescindidos los contratos que tenga con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología obligándome al pago de daños y perjuicios a que hubiera lugar, según lo establecido en la normativa legal correspondiente.

Comprendo y acepto que como proveedor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología es mi deber y obligación, actuar apegado a la legalidad y a la ética profesional.

Por lo anterior, en la calidad que comparezco, me comprometo a denunciar cualquier acto de corrupción o soborno del que tenga conocimiento, a través de la Línea de Denuncia en donde se me garantiza que cualquier información proporcionada respecto a mi identidad será considerada como información confidencial y, por lo tanto, no será comunicada al denunciado ni a ningún otro tercero sin su consentimiento, garantizando así la reserva de la identidad del denunciante.

[Firma]

[Nombre completo]